



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
URGENTE CELEBRADA POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA,  
EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016.**

**PRESIDE**

**MESA DE LA ASAMBLEA**

**Presidente**

D. Juan José Imbroda Ortiz

**Vicepresidenta 1ª**

Dª. Cristina Rivas del Moral

**Vicepresidenta 2ª**

Dª. Dunia Al-Mansouri Umpiérrez

**ASISTEN**

**Sres. Diputados Locales**

D. Daniel Conesa Mínguez  
Dª. Isabel María Moreno Mohamed  
Dª. María de los Angeles Gras Baeza  
D. Daniel Ventura Rizo  
Dª. María Antonia Garbín Espigares  
D. Antonio Miranda Montilla  
D. Francisco Villena Hernández  
Dª. Carmen Pilar San Martín Muñoz  
Dª. Esther Donoso García-Sacristán  
Dª. Francisca Conde Ramírez  
D. Mohamed Ahmed Al-Lal  
Dª. Fatima Mohamed Kaddur  
D. Yasin Puertas Aguilera  
D. Abderrahim Mohamed Hammu  
Dª. Lamia Mohamed Kaddur  
D. Eduardo de Castro González  
D. Luis Julián Escobar Ruiz  
Dª. Mª. Paz Velázquez Clavarana

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los Sres. relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Excma. Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario General D. José A. Jiménez Villoslada.

Asisten los Consejeros Dª. Fadela Mohatar Maanan, D. Javier González García y D. Isidoro González Peláez.

No asisten la Sra. Rojas Ruiz y los Sres. Vizcaíno Sánchez, Hamed Moh Mohamed y Mohatar Maanan.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a conocer del siguiente



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA**  
**EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA**  
Secretaría General

**O R D E N   D E L   D I A**

**PUNTO PRIMERO.- DECLARACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESION.-** Se somete a votación la declaración de urgencia de la sesión, siendo aprobada por trece votos a favor (12 PP y 1 Grupo Mixto) y ocho en contra (5 CpM, 2 C's y 1 PSOE).

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Conocida por los asistentes el acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 22, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO TERCERO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No se traen Comunicaciones Oficiales.

**PUNTO CUARTO.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2015.-** La Comisión de Economía y Hacienda en sesión de 25 de julio emitió dictamen sobre propuesta del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas siguiente:

"PRIMERO.- El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas realiza propuesta, en virtud de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias de 24 de julio de 2015 (BOME Extraordinario núm.29).

Mediante Decreto de Presidencia nº45, de 7 de julio de 2016, se aprueba la Liquidación del Presupuesto Municipal y sus Organismos Autónomos del ejercicio 2015, y en el Informe del Interventor se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de la Regla del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

Este Plan Económico-Financiero se deberá aprobar en el plazo de un mes desde la liquidación del Presupuesto y a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento de la Regla de Gasto. El Plan Económico-Financiero debe permitir que en el plazo de un año se logre el cumplimiento de los objetivos de la Regla del Gasto.

SEGUNDO.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto (artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) con carácter previo al dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes; en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública se considerara definitivamente aprobado el Plan Económico-Financiero, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Abierto el debate por la Presidencia intervienen las Sras. Al Mansouri Umpierrez (CpM) y Mohamed Kaddur (PSOE) y los Sres. De Castro González (C’s) y Conesa Mínguez (PP), recogidas en una grabación.

Sometida a votación la propuesta que antecede se aprueba por trece votos a favor (12 PP y 1 Grupo Mixto) y ocho en contra (5 CpM, 2 C’s y 1 PSOE).

**PUNTO QUINTO.- AMPIACION PORCENTAJES GASTO A IMPUTAR AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA, PARA FUNCIONAMIENTO Y GESTION ESCUELA EDUCACIÓN INFANTIL “JOSEFA CALLES”.-** Se da lectura a dictamen de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 25 julio, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA**  
**EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA**  
Secretaría General

“Resultando que en ejecución del convenio de colaboración suscrito por la Ciudad Autónoma de Melilla, el 20 de noviembre de 2008, con el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, actual Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para la creación y funcionamiento de Escuelas de Educación Infantil, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes pretende proponer al Consejo de Gobierno la celebración de un convenio con el Centro Asistencial de Melilla, al objeto de articular la colaboración que permita sufragar el funcionamiento de la Escuela Infantil “Josefa Calles”, dependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla y construida en las dependencias del Centro Asistencial de Melilla.

Resultando que a tal efecto, en el Presupuesto de la Ciudad para 2016 se contempla una subvención nominativa destinada al Centro Asistencial de Melilla, aplicación presupuestaria 2016/14/32101/48900, y en los sucesivos presupuestos correspondientes a 2017, 2018, 2019 y 2020 se prevé igual aplicación presupuestaria, a tenor de informe de la Intervención General del día 13 de mayo de 2016, que obra en el expediente, todo ello según el siguiente detalle:

Ejercicio 2016: 309.345,32 euros.  
Ejercicio 2017: 928.035,96 euros.  
Ejercicio 2018: 618,690,64 euros

En caso de acordarse la prórroga:

Ejercicio 2018: 315.532,23 euros.  
Ejercicio 2019: 946.596,68 euros.  
Ejercicio 2020: 631.064,45 euros.

Considerando que conforme al artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, pudiendo adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos que se enumeran en el mismo artículo, y en particular



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

cuando se trate de transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, como es el caso que nos ocupa, siendo no superior a cuatro el número de ejercicios a que pueden aplicarse los dichos gastos, y sin que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados exceda de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

Considerando que el apartado 5 del citado artículo, así como la Base 39.7 de Ejecución del Presupuesto 2016 de la Ciudad Autónoma de Melilla, establecen que en casos excepcionales la Asamblea podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo, y que por la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales se informa que la cuantía prevista para cada una de las anualidades obedece a que la Escuela Infantil contará con el número de niños y niñas alumnos según ratios establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, lo que implica un coste uniforme a lo largo de los años y, en consecuencia, la necesidad de comprometer gastos que exceden los límites de porcentajes establecidos con carácter general.

SE ACUERDE POR LA ASAMBLEA autorizar la ampliación de los porcentajes de gasto a imputar al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y EL CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DENOMINADA "JOSEFA CALLES", en la medida suficiente para hacer frente a los gastos de funcionamiento de dicha Escuela Infantil".

Intervienen en este punto la Sra. Mohamed Kaddur (PSOE), y los Sres. Puertas Aguilera (CpM), Escobar Ruiz (C's)- que solicita quede el asunto sobre la Mesa-, y Miranda Montilla (PP), recogidas en la grabación que se hace de este Pleno.

Sometida a votación, en primer lugar la propuesta de dejar el asunto sobre la Mesa, queda desestimada por trece



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA**  
**EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA**  
Secretaría General

votos en contra (12 PP y 1 Grupo Mixto) y ocho a favor (5 CpM, 1 PSOE Y 2 C's).

A continuación se somete a votación la propuesta de la Comisión quedando aprobada por dieciocho votos a favor (12 PP, 5 CpM y 1 Grupo Mixto) y tres en contra (2 C's y 1 PSOE).

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas cincuenta minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Fdo.:Juan J.Imbroda Ortiz

Fdo.:José A.Jiménez Villoslada